



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE CHÉPICA

Departamento de Educación

DCTO. ALCALDICIO N° 0016p2

CHEPICA, 01 AGO 2017

**VISTO** : Lo establecido en el D.F.L. 1-3063/80, con sus respectivas modificaciones y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** 1°.- Acuerdo de colaboración técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Chépica de fecha 22 de Mayo de 2017.

**DECRETO:** 1.- Apruébese el Acuerdo de colaboración técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Chépica.

**ANOTESE, COMUNIQUESE REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



ALIRO ARAVENA OLIVERA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON  
\* ALCALDESA

RCC/AAO/MISF/MFG  
DISTRIBUCION

- Indicado
- Finanzas Educación
- Archivo D.A.E.M.
- Archivo Municipal

## ACUERDO DE COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHEPICA

En Chépica, a 22 de mayo de 2017, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante SENA, Rut N° 61.980.170-9 representado por su Directora Regional, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, doña **Marjorie Alzamora Rojas**, ambos domiciliados en Gamero N° 018, comuna de Rancagua, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Chépica en adelante también "la Municipalidad", Rut N° 69.090.700-3 Representada por su Alcaldesa Sra. Rebeca del Rosario Cofre Calderón ambos domiciliados en calle Manuel Montt n° 101, Comuna de Chépica, por la otra, de paso en esta, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA", es un Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación e inserción social de las personas afectadas por el consumo de dichas sustancias.

En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra j, de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de la políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y inserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su turno la Municipalidad de Chépica es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

**SEGUNDO:** En el marco de las atribuciones que la Ley N° 20.502 ha otorgado al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y con el objeto de desarrollar y ejecutar acciones de prevención para disminuir el consumo de riesgo de alcohol en la población, SENA, en virtud de la importancia de trabajar de manera descentralizada llegando con su oferta



programática a todos los sectores de la Región y de la necesidad de la Ilustre Municipalidad de Chépica de incorporar estrategias que promuevan la prevención del consumo de drogas y alcohol en los diferentes sectores más vulnerables de su comuna, se hace indispensable un acuerdo de colaboración entre ambas instituciones que contenga responsabilidades y obligaciones recíprocas, que faciliten la implementación de los diferentes programas y acciones preventivas sistemáticas y continuas en el tiempo en beneficio a la comunidad.

**TERCERO:** En atención a lo dispuesto en la cláusula anterior, mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un acuerdo de colaboración para la ejecución de actividades de Prevención a realizarse en la comuna de Chépica.

**CUARTO:** Para los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula anterior, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se compromete a:

- Asesorar y capacitar al recurso humano necesario responsable de implementar los programas preventivos dirigido a los establecimientos educacionales, organizaciones funcionales y territoriales y/o empresas de la comuna.
- Evaluar y supervisar la implementación de los diferentes programas preventivos.
- Coordinar acciones tendientes a promover medidas educativas para reducir los efectos negativos de la conducción bajo los efectos del alcohol.
- En términos comunicacionales, se entregará material necesario según stock disponible en SENDA Regional, para difundir las actividades preventivas y las plataformas SENDA, entendiéndose como medios escritos, audiovisuales y virtuales.

**QUINTO:** Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chépica se compromete a:

- Designar una contraparte municipal encargada de coordinar la implementación de los diferentes programas preventivos y de las acciones comunitarias planificadas.
- Facilitar la coordinación y asistencia de los funcionarios municipales y/o docentes de los establecimientos educacionales a participar en las capacitaciones exigidas por SENDA para la implementación de los programas preventivos.
- Garantizar la implementación de los programas en los diferentes ámbitos; educativo, laboral y comunitario y todas aquellas acciones comunitarias que promuevan la prevención del consumo de drogas y alcohol.
- Al igual que en Senda, la Municipalidad en términos comunicacionales se dispondrá de todas las plataformas disponibles entendiéndose como medios escritos, audiovisuales y virtuales para difundir las actividades propias de la planificación.



**SEXTO:** El presente Acuerdo de Colaboración tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2017, dejando constancia que la planificación hasta la fecha señalada contempla el desarrollo íntegro de las obligaciones y responsabilidades antes descritas, y que para dar continuidad en el año 2018 se deberá establecer un compromiso mediante un nuevo acuerdo de colaboración.

Las partes declaran conocer la circunstancia de que el cumplimiento de este acuerdo de colaboración, no irroga el desembolso de recursos para ninguna de las partes.

**SÉPTIMO:** Este documento podrá ser rescindido de inmediato por el no cumplimiento de cualquiera de sus cláusulas o condiciones establecidas, o en cualquier momento, mediante previo aviso escrito con a lo menos 15 días de anticipación, de forma unilateral.

Firman el presente Convenio de Colaboración, en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando cada uno en poder de los comparecientes

**OCTAVO:** La personería de la Alcaldesa Sra. Rebeca del Rosario Cofre Calderón, C.I. N° 9.315.641-2 para representar a la Municipalidad de Chépica, consta de Acta de Proclamación N° 2370 de fecha 6 de Diciembre 2016.

La personería de doña **Marjorie Alzamora Rojas**, para representar a SENA, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en su calidad de Directora Regional, consta de Resolución Exenta N° 119512/84/2016 del 27 de enero 2016.



*[Signature]*  
\* **REBECA COFRE CALDERON**  
Alcaldesa  
Ilustre Municipalidad de Chépica



*[Signature]*  
**MARJORIE ALZAMORA ROJAS**  
Directora  
SENA Región de O'Higgins

**PLANIFICACIÓN ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE 2017**

Eje programático	Actividades	Acciones	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Compromiso Institucional	Acuerdo de colaboración	Firma de acuerdo de colaboración	X								
	Coordinación y seguimiento	Reunión de coordinación con la contraparte y/o equipo municipal responsable	X								
Fortalecimiento técnico a la contraparte Comunal		Reunión de seguimiento de la implementación de los programas preventivos y acciones planificadas.			X			X			X
	Capacitación en temáticas preventivas organizadas por el nivel regional.	Participar en temáticas preventivas del Consumo de Drogas y Alcohol			X						
Gestión territorial	Capacitación en la oferta programática de SENDA en prevención y Tratamiento	Participación en amplios regionales de los equipos comunales SENDA Previene.			X			X		X	
	Elaborar caracterización diagnóstica comunal	Mantener actualizado la caracterización diagnóstica de la			X					X	

<p>Prevención en establecimientos educacionales y jardines infantiles de la comuna</p>	<p>Participación en el Consejo de Seguridad Pública para fomentar la prevención del consumo de drogas y alcohol</p>	<p>comuna</p>	<p>X</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p>X</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p>X</p>
<p></p>	<p>Capacitación en el Continuo Preventivo</p>	<p>Inscripción de los establecimientos educacionales de la comuna en el Programa Continuo Preventivo</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p>X</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>
<p></p>	<p></p>	<p>Distribución del material Continuo Preventivo</p>	<p></p>	<p>X</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>
<p></p>	<p></p>	<p>Realización de capacitaciones a establecimientos educacionales que implementan el Programa Continuo Preventivo</p>	<p></p>	<p>X</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>
<p></p>	<p></p>	<p>Seguimiento y Monitoreo a la implementación del Programa</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>
<p></p>	<p></p>	<p>Reunión de coordinación para incorporar temáticas de prevención en</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p>X</p>	<p></p>	<p></p>

Prevencción en el ámbito de familia	Capacitación en Parentalidad positiva	PADEM y PME																	
Detección Precoz e intervenciones Breves	Referir adecuadamente a la población que requiere tratamiento a la red de salud pública y privada según corresponda.	Coordinar y participar en capacitación del flujo de derivación y oferta de tratamiento dirigido a los equipos de salud primaria de la comuna.																	
		Seguimiento y monitoreo del programa de parentalidad positiva																	
		Coordinar y participar en capacitación provincial de parentalidad positiva																	
		Mantener el registro de derivación actualizado.																	
		Elaborar y actualizar catastro de la red pública y privada de salud a nivel local.																	
Comunicaciones	Actividades y campañas	Apoyar la convocatoria y																	

comunicacionales de prevención	participación de la comunidad.																	
Día de la prevención	Coordinar convocatoria para jornada regional del día de la prevención	X	X															
	Realizar una actividad comunal del día de la prevención,				X													
Operativos Preventivos en los días previos a feriados o fines de semana largo.	Operativos preventivos en sectores estratégicos de la comuna	X	X															
Capacitación en Ley de Alcohol	Coordinar jornadas de capacitación en Ley de alcohol a la comunidad		X															
Prevención en el consumo abusivo en alcohol																		